



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio dos mil veintitrés

PROCESO	Divorcio de Matrimonio Civil - contencioso
DEMANDANTE	MARIBEL CORTINEZ AVENDAÑO
DEMANDADO	JESÚS ALFREDO TORRADO JAIMES
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00220 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Única
PROVIDENCIA	Interlocutorio N°69
DECISIÓN	Rechaza demanda

En auto que antecede, se inadmitiese la demanda y se concedió a la accionante el término de cinco (5) días para que la subsanara conforme lo preceptuado en el artículo 90 del CGP. Al advertirse que el término mencionado se venció sin haberse allegado los requisitos requeridos, habrá de rechazarse la misma.

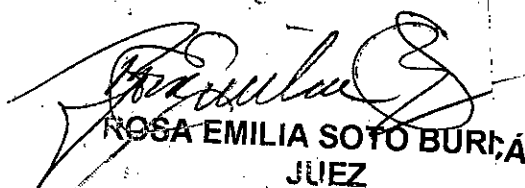
Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** - contencioso instaurada por la señora **MARIBEL CORTINEZ AVENDAÑO** en contra del señor **JESÚS ALFREDO TORRADO JAIMES**, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO ORDENAR la entrega de los documentos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURÚA
JUEZ

